

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de

Logmicar S.A.

En cumplimiento a mis funciones de comisario de Logmicar S.A. y en acatamiento en lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de comisarios de la compañía, según Resolución # 92.1.4.3.0014 publicado en el registro oficial # 44 del 13 de octubre del 1992, pongo en vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico al 31 de diciembre 2019.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella.
2. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, concilian con las de Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad a las Normas Internacionales Financieras (NIIF) vigentes en la actualidad. La correspondencia, comprobantes de las cuentas se llevan y conservan adecuadamente.
3. Debo también manifestar que las obligaciones tributarias fiscales fueron presentadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario y su reglamento y demás leyes fiscales que amparan la actividad que realiza la compañía.

Por lo indicado, en materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias y de resoluciones de la Junta General por parte de la administración, respecto al ejercicio económico 2019, lo cual no ha hecho necesario convocatorias especiales a las Juntas Generales de Accionistas. Por tanto, sobre la base de procedimientos de revisión ejecutados, considero haber recibido toda la información necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Lissette Bohórquez

COMISARIO

Guayaquil, 30 Junio 2020